



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 18 DE 2021
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **8:40 a.m.** del día de hoy miércoles **diecisiete (17) de marzo de 2021**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de pruebas** contemplada en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del MEDIO DE CONTROL de REPARACION DIRECTA promovida por **YAMID EDUARDO NUÑEZ MARTINEZ Y OTROS** contra **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA DE RADICACIÓN 73001-33-33-009-2017-00091-00**.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderado parte Demandante	Dr. Andrey Gustavo Ramos García
Cedula de Ciudadanía No.	79.313.531
Tarjeta Profesional No.	61.208 del C.S. de la J.

Demandante	Datos
Demandante	Yamid Eduardo Nuñez Martínez
Cedula de Ciudadanía No.	1.104.698.224

Parte Demandada – Hospital Reina Sofia de España E.S.E.	Datos
Apoderado parte Demandada	Dr. Jeisson Ariel Sánchez Pava
Cedula de Ciudadanía No.	1.110.548.092
Tarjeta Profesional No.	314.167 del C.S. de la J.

Parte Llamada en Garantía - La Previsora S.A.	Datos
Apoderado Llamada en Garantía	Dr. Yezid García Arenas
Cedula de Ciudadanía No.	93.394.569
Tarjeta Profesional No.	132.890 del C.S. de la J.

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascón Romero

AUTO: En atención al memorial poder que obra en el expediente digital, reconózcase al Dr. Oscar Eduardo Tafur Villarreal, identificado con tarjeta profesional No. 307.985 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como

apoderado judicial del Hospital Reina Sofia de España E.S.E., en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, en atención al memorial poder de sustitución que obra en el expediente digital, reconózcase al Dr. Jeisson Ariel Sánchez Pava, identificado con tarjeta profesional No. 314.167 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto del Hospital Reina Sofia de España E.S.E., en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

La presente decisión queda notificada en estrados.

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PRUEBAS POR PRACTICAR

➤ **INTERROGATORIO DE PARTE (SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDADA)**

Conforme lo señalado se procede con la práctica del Interrogatorio de Parte decretado por el Despacho, conforme la solicitud elevada por la parte demandada Hospital Reina Sofia de España E.S.E.

Presente el señor Yamid Eduardo Nuñez Martínez se procede con:

TOMA DEL JURAMENTO

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que interroge al demandante Yamid Eduardo Nuñez Martínez.

El apoderado judicial realiza el interrogatorio correspondiente.

Se declara terminada su declaración siendo las 9:25 de la mañana.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
YAMID EDUARDO NUÑEZ MARTÍNEZ
Demandante

Antes de continuar con la audiencia de pruebas, el despacho manifiesta que dará un receso para atender un asunto constitucional.

➤ **RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS – PRUEBAS PARTE DEMANDANTE (6 TESTIGOS) Y PRUEBA COMÚN DTE Y DDDA (4 TESTIGOS)**

La señora Juez le indica al apoderado de la parte demandante que presente sus testigos.

El apoderado señala que están presentes los señores Héctor Urbina Barreto, Maira Omaira Galindo Gordillo, Héctor Andrés Urbina Galindo, Ana Carolina Urbina Galindo y Guillermo Borja Villarraga y manifiesta frente al testimonio de Rosalba Chacón que va a prescindir de ella.

La señora Juez manifiesta que como son cinco testigos, el despacho consideraría limitar la prueba de acuerdo al orden de prelación que presente al apoderado demandante cuales son los tres testigos que desearía escuchar en la audiencia.

El apoderado demandante manifiesta que solicita que se recepcione la declaración de Héctor Urbina Barreto, Maira Omaira Galindo Gordillo y Guillermo Borja Villarraga.

Presentes los testigos Héctor Urbina Barreto, Maira Omaira Galindo Gordillo y Guillermo Borja Villarraga, se procede con la identificación de los testigos y la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

Enterado de lo anterior se les pregunta.

PREGUNTADO: Juran decir lo que le conste y sepan sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tengan conocimiento.

A continuación, se inicia con la declaración de **HÉCTOR URBINA BARRETO.**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo las 10:38 a.m.

ASISTE DE FORMA PRESENCIAL
HÉCTOR URBINA BARRETO
Testigo

Procede la suscrita a recepcionar el testimonio de **GUILLERMO BORJA VILLARRAGA.**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo las 11:16 a.m.

ASISTE DE FORMA PRESENCIAL
GUILLERMO BORJA VILLARRAGA
Testigo

Procede la suscrita a recepcionar el testimonio de **MAIRA OMAIRA GALINDO GORDILLO**.

El despacho señala que dada la condición en que se encuentra la declarante y al tenor de lo dispuesto en el artículo 210 del C.G.P. se abstiene recibir la misma, toda vez que esta emocionalmente muy afectada.

El apoderado demandante solicita que se recepcione la declaración de la señora Ana Carolina Urbina Galindo, quien también se encuentra en el edificio al momento de la diligencia.

El despacho ante la manifestación accede a la solicitud y recibirá la declaración de Ana Carolina Urbina Galindo.

Presente la testigo **ANA CAROLINA URBINA GALINDO**.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo las 11:54 a.m.

ASISTE DE FORMA PRESENCIAL
ANA CAROLINA URBINA GALINDO

Testigo

Presentes los testigos Adriana Milena Navarro Molina, Willian Pérez Castillo y Juliana Araujo Goenaga.

La señora Juez indica al apoderado que manifieste lo correspondiente frente al testigo Milan Fernando Zarate Leal.

Los apoderados realizan la intervención respectiva.

El apoderado demandante manifiesta que en atención a que tiene que atender otra diligencia, y se encuentra presente el Dr. Cesar Basto, solicita permiso para retirarse y que reasuma el poder el Dr. Cesar Basto.

La autoriza el ingreso del apoderado demandante.

Presente el Dr. CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ se procede con su identificación.

Cedula de Ciudadanía No.	79.650.763
Tarjeta Profesional No.	109.049 del C.S. de la J.

El despacho manifiesta que como hay 4 testigos, considera por ahora recibir 3, y le indica a los apoderados en el orden de prelación cual serían los 3 testigos.

El apoderado del hospital, manifiesta que solicita la recepción de Juliana Araujo Goenaga, Willian Pérez Castillo y Milán Fernando Zarate Leal.

El apoderado demandante manifiesta que está de acuerdo con la solicitud.

Presentes los testigos Willian Pérez Castillo y Juliana Araujo Goenaga, se procede con la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

Enterado de lo anterior se les pregunta.

PREGUNTADO: Juran decir lo que le conste y sepan sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tengan conocimiento.

A continuación, se inicia con la declaración de **JULIANA ARAUJO GOENAGA.**

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo las 12:45 p.m.

ASISTE DE FORMA PRESENCIAL
JULIANA ARAUJO GOENAGA
Testigo

La suscrita secretaria le informa al despacho que se encuentra en sala de espera el Dr. Milán Fernando testigo.

El apoderado demandado manifiesta que solicita que se recepcione la declaración del Dr. Milán.

El apoderado demandante interviene y solicita que se evacuen las pruebas en el orden que se solicitó toda vez que en ese mismo orden los galenos trataron la paciente q.e.p.d.

La Sra. Juez solicita a la secretaria aclare el motivo por cual el Dr. Milán solicita se recepcione su declaración en estos momentos.

Así las cosas, y atendiendo lo manifestado, el despacho manifiesta que se altera el turno y se va a recepcionar el testimonio del MILÁN FERNANDO ZARATE LEAL.

Seguidamente se procede a recepcionar el testimonio de MILÁN FERNANDO ZARATE LEAL de forma virtual.

Presente el testigo e identificado el testigo, se procede con la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

Enterado de lo anterior se le pregunta.

PREGUNTADO: Jura decir lo que le conste y sepa sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tenga conocimiento.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo la hora de las 1:18 de la tarde.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
MILAN FERNANDO ZARATE LEAL
Testigo

A continuación, se inicia con la declaración de **WILLIAN PEREZ CASTILLO**.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Se concede el uso de la palabra a los demás apoderados presentes.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público.

Termina la intervención del testigo siendo las 1:46 de la tarde.

ASISTE DE FORMA PRESENCIAL
WILLIAN PEREZ CASTILLO
Testigo

PRUEBAS PENDIENTES

OFICIOS

- Mediante oficio JNS – 1031 dirigido al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – UNIDAD BÁSICA DE MARIQUITA se ofició conforme decreto de pruebas, no obstante, a la fecha el Instituto ha guardado silencio, razón por la cual se dispone reiterar el REQUERIMIENTO realizado, igualmente se requiere al apoderado demandante para que realice la gestión correspondiente.
- Mediante oficio JNS-1030, dirigido a la FISCALIA 31 SECCIONAL DE LÉRIDA se ofició conforme decreto de pruebas, no obstante, a la fecha la Fiscalía ha guardado silencio, razón por la cual se dispone reiterar el REQUERIMIENTO realizado, igualmente se requiere al apoderado de la llamada en garantía para que realice la gestión correspondiente.

Así las cosas, atendiendo a que la prueba pendiente es solo documental y de conformidad con los principios de celeridad, eficacia y contradicción, es del caso prescindir de señalar fecha para continuar audiencia de pruebas, para que, en su

lugar una vez sean arrimados al plenario los documentos indicados, sean puestos por secretaria a disposición de las partes por el término de cinco (5) días.

Aunado a lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado dispone prescindir de señalar fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento y conceder a los apoderados de las partes y al Ministerio Público el termino de 10 días, que comenzara a correr a partir del día siguiente al del vencimiento del traslado de las pruebas atrás señalado, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo, precisando que una vez vencido el mismo, de acuerdo al turno y dentro del término respectivo, se procederá a dictar por escrito la sentencia correspondiente.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 1:49 de la tarde.

El apoderado demandante realiza intervención

Se declara termina la audiencia a las 1:50 de la tarde.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA
Apoderado Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ
Apoderado Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA
Apoderado de la Parte Demandada

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
YEZID GARCÍA ARENAS
Apoderado de la Llamada en Garantía

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Procurador 216 Judicial I de Ibagué

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
ERIKA ANDREA ORTIZ LOAIZA
Secretaria Ad-hoc

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO
DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez

Firmado Por:

**DIANA PAOLA YEPES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e5e70d286032829688c3a66e76978c7ffc22847a7cc880e967daa885abff11f

Documento generado en 17/03/2021 04:14:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**